

**Resolución N° 897 – C. S. – 2010.-
S/ Aprobación del Reglamento para
la Categorización Interna 2011.**

VISTO:

La Ordenanza N° 116/09, referida al Régimen de Investigación de esta Universidad;
la Resolución N° 761-CS-08; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 761-CS-08 se aprobó el Reglamento para
Categorización Interna del año 2009;

Que dicho reglamento ha sido modificado parcialmente por el Consejo de
Investigación, con la participación de los representantes de cada Unidad Académica, de todas
las Sedes, para que sea el marco normativo de la convocatoria a categorización 2011.

Que la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica ha
solicitado se apruebe el nuevo Reglamento para la Categorización Interna 2011.

Que dicho proyecto recibió dictamen favorable de este Consejo, según
consta en el Acta N° 769, de la reunión celebrada el 17 de diciembre del presente año.

Por ello, en uso de sus facultades,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el Reglamento para la Categorización Interna 2011, conforme a lo
detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

-DADA EN SAN JUAN A VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ-



**CÉCILIA TRINCADO
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA**



**MARÍA ISABEL LARRAURI
RECTORA**

ANEXO N° I

Resolución N° 897 – C.S. – 2010
S/ Aprobación del Reglamento para Categorización Interna 2011

I. REGLAMENTO PARA LA CATEGORIZACIÓN INTERNA

Artículo N° 1- El procedimiento de Evaluación tiene como objetivo fundamental identificar la calidad académica como atributo indispensable para contar con una categoría en la Carrera de Investigador.

Artículo N° 2- La Categorización está destinada a docentes, investigadores, graduados y posgraduados de la Universidad Católica de Cuyo.

Artículo N° 3- La Convocatoria a Categorización se hará cada dos años. Se podrán presentar los no categorizados y los ya categorizados a efecto de promocionar.

Artículo N° 4- La Comisión Evaluadora actuará con carácter de órgano asesor de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica, estará conformada por investigadores representantes de cada unidad académica de la Universidad Católica de Cuyo. Podrán participar evaluadores externos.

Artículo N° 5- Los miembros de la Comisión Evaluadora serán designados por el Honorable Consejo Superior a propuesta de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica.

Artículo N° 6- La Comisión Evaluadora debe garantizar al evaluado un tratamiento objetivo e idóneo de su Curriculum Vitae. El mismo deberá ser presentado conforme el Reglamento e Instructivo diseñado a tal fin, facultando a la Comisión Evaluadora a su rechazo “in limine” en caso de no cumplir dicho requisito.

Artículo N° 7- La Comisión Evaluadora deberá fundamentar su decisión en los criterios de calidad y excelencia académica con el objeto de otorgar en función de los mismos, los requisitos exigibles para las diferentes categorías de investigador en las diversas disciplinas.

Artículo N° 8- La Comisión Evaluadora sesionara con un quórum de las 2/3 partes de sus miembros.

Artículo N° 9- El miembro de la Comisión Evaluadora que sin causa justificable y oportuna comunicación, faltase a tres reuniones consecutivas o a cinco alternadas será considerado renunciante, y por lo tanto, dejará de pertenecer a la misma.

Artículo N° 10- Los antecedentes presentados tienen valor de declaración jurada. Si la información es confusa o incompleta no se considerará para la asignación de puntaje.

Artículo N° 11- La Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica, posterior al dictamen, por muestreo requerirá las certificaciones correspondientes al curriculum. Cualquier distorsión intencional de la información, será comunicada a las autoridades superiores de la Universidad para las sanciones académicas que correspondan.

Artículo N° 12- Ante un pedido de recusación debidamente fundamentado, los miembros de la Comisión Evaluadora que hayan sido recusados, deberán abstenerse de participar.

Artículo N° 13- Los integrantes de la Comisión Evaluadora estarán obligados a mantener en absoluta reserva los resultados. Constituirá falta grave el incumplimiento de las disposiciones previstas en este artículo.

Artículo N° 14- Los resultados serán publicados en la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica de la Universidad Católica de Cuyo, donde cada candidato deberá notificarse personalmente según el cronograma debidamente difundido.

Artículo N° 15- El candidato puede impugnar la calificación obtenida dentro de diez días hábiles de la publicación de los resultados. En caso de impugnación al dictamen la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica podrá designar una comisión ad – hoc para dirimir en la cuestión.

Artículo N° 16- Los alumnos que deseen participar en trabajos o proyectos de investigación deberán acompañar el Currículum Vitae con una carta de presentación de un docente investigador, según formato que establezca la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica en la convocatoria correspondiente. Serán categorizados como becarios de iniciación.

Artículo N° 17- Los postulantes de nivel superior, con títulos correspondientes a carreras de menos de cuatro años de duración, podrán participar en trabajos o proyectos de investigación, acompañando curriculum vitae según formato que establezca la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica en la convocatoria de proyectos correspondiente y una nota de presentación de un docente de la Universidad. Su postulación será registrada pero no sometida a proceso de categorización, otorgándosele el carácter de adscripto de investigación.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

II.1. CRITERIO CUANTITATIVO

1- FORMACIÓN ACADEMICA

- Puntaje máximo: 300 puntos
- En caso de poseer más de un título de posgrado, al de menor categoría se le asignará el 20 % del máximo para dicha categoría.
- En caso de poseer un título de grado, no se otorgará puntaje por ser esta condición indispensable para ingresar a la Carrera de Investigador. En caso de poseer más de un título de grado se le otorgará 30 puntos
- La acumulación de puntaje de título, en ningún caso deberá superar el máximo puntaje.
- En aquellos ítems cuyo puntaje se expresa con "hasta", se tendrá en cuenta la pertinencia y la importancia del

/// Res. N° 897 – C.S. – 2010

3

aspecto considerado desde una perspectiva cualitativa y cuantitativa.	
Ítem	puntaje
1 Títulos de Grado	30
2 Cursos de Postgrado	Hasta 75
3 Especializaciones	75
4 Maestrías	150
5 Doctorados	250

2-DOCENCIA EN INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS

- Puntaje máximo: 350 puntos
- En el caso de docencia de grado, sólo se adjudicará puntaje al mayor cargo alcanzado en su carrera docente siempre y cuando el puntaje asignado sea superior al que le correspondería por una categoría inferior.
- Si el cargo es interino se asignará el 15% menos del puntaje máximo que corresponde a esa categoría.
- El cargo será evaluado siempre que haya permanecido en el cargo al menos un año.
- Todos los cargos para ser considerados, deben estar debidamente acreditados mediante N° de resolución, Acta de Consejo Superior u otra documentación respaldatoria.

Ítem	puntaje
1. Profesor Titular	Hasta 200
2. Profesor Asociado	Hasta 160
3. Profesor Adjunto	Hasta 120
4. Jefe de Trabajos Prácticos	Hasta 80
5. Ayudante de primera categoría	Hasta 40
6. Integrante de Tribunal de concursos docentes	60
7. Docencia en Postgrados acreditados	100
8. Docencia en Postgrados no acreditados	50
9. Integrante de Tribunal de Tesis de Postgrado	60

3- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

- Puntaje máximo alcanzado: 350
 - Se considerarán los últimos diez años.
 - Se considerarán solo los antecedentes de proyectos finalizados o actualmente en ejecución (debidamente acreditado)
- Dado que este ítem es esencial para la Carrera de Investigador, en el caso de no obtener puntaje no podrá acceder a la Categoría de Investigador Superior (I) o Principal (II).

Ítem	puntaje
1. Dirección de Programa de Investigación	Hasta 200
2. Co- dirección de Programa o Director de proyecto	Hasta 150
3. Co- dirección de Proyecto	Hasta 100
4. Integrante de proyecto con un año como mínimo.	Hasta 60
5. Auxiliar o becario ó adscripto	Hasta 30

4- PRODUCCIÓN ACADÉMICA (DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO)

<ul style="list-style-type: none"> • Puntaje máximo: 250 puntos • Se requerirá publicaciones, con actualidad – publicación de los últimos diez años, editorial. 	
Ítem	puntaje
1. Libros	Hasta 120
2. Capítulo de libro	Hasta 60
3. Patente o registro de propiedad intelectual	Hasta 60
4. Publicación con referato	Hasta 180
5. Publicación sin referato en medios académicos-científicos	Hasta 50

5- ACTIVIDAD CIENTÍFICA

<ul style="list-style-type: none"> • Puntaje máximo: 250 puntos 	
Ítem	puntaje
1. Premios Becas y Distinciones por desempeño académico – científico.	Hasta 60
2. Participación en Reuniones Científica , Congresos, Jornadas, Seminarios	
a). Conferenciante por invitación	Hasta 50
b). Expositor o panelista	Hasta 40
c). Organizador o coordinador	Hasta 30
d). Asistente	Hasta 20
3. Desarrollo e innovación científica o tecnológica documentada	
a- con evaluación por entidad evaluadora externa	Hasta 200
b- no evaluada	Hasta 50
4. Miembro de Sociedades Científicas	Hasta 100
5. Miembro de Comisión Evaluadora de Investigaciones e Investigadores	Hasta 100

6- FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

<ul style="list-style-type: none"> • Puntaje máximo: 300 puntos • En los últimos 5 años • Dado que este ítem es esencial para la Carrera de Investigador, en el caso de no obtener puntaje no podrá acceder a la Categoría de Investigador Superior (I) o Principal (II). 	
ítem	puntaje
1. Dirección de tesis de postgrado	Hasta 150
2. Co-dirección de tesis postgrado	Hasta 100
3. Dirección de investigadores	Hasta 150
4. Co-dirección de investigadores	Hasta 100
5.- Dirección de becarios o pasantes	Hasta 60
6. Dirección de auxiliares de docencia (con cargo y/o por adscripción)	Hasta 30
7. Dirección de tesis de grado	Hasta 30
8. Co- dirección de tesis de grado	Hasta 20

7- GESTIÓN UNIVERSITARIA

<ul style="list-style-type: none"> • Puntaje máximo asignado: 200 puntos 	
Ítem	puntaje
1. Rector	100
2. Vicerrector- Directorio	80
3. Decano	80
4. Vicedecano	60
5. Secretario de Universidad	60
6. Secretario de Facultad	40
7. Director de centro, instituto, escuela o departamento	35
8. Co-director	20
9. Consejero de Consejo Superior	15
10. Consejero de Facultad o Consejo Directivo	10
11. Responsable de programa institucional y/o coordinación	35
12. Participante de programa institucional	10

/// Res. N° 897 – C.S. – 2010

6

13. Miembro de comisiones asesoras o consejero departamental	10
14. Otros antecedentes de interés	10

PUNTAJE PARA CADA CATEGORÍA:

I -	INVESTIGADOR SUPERIOR	1500 a 2000 p
II -	INVESTIGADOR PRINCIPAL	1000 a 1499 p
III -	INVESTIGADOR INDEPENDIENTE	600 a 999 p
IV -	INVESTIGADOR ADJUNTO	300 a 599 p
V -	INVESTIGADOR ASISTENTE	1 a 299 p
VI -	BECARIO DE INICIACIÓN	---

II.2. CRITERIO CUALITATIVO

a) Se asignará Categoría I o INVESTIGADOR SUPERIOR: a los docentes-investigadores que reúnan las siguientes condiciones:

I. Que hayan desarrollado una amplia producción científica, o tecnológica, de originalidad y jerarquía reconocida, acreditada a través del desarrollo de nuevas tecnologías, patentes, libros, artículos publicados en revistas de amplio reconocimiento, preferentemente indexadas, invitaciones como conferencistas a reuniones científicas de nivel internacional, participación en eventos internacionales reconocidos y otras distinciones de magnitud equivalente, y

II. Que hayan acreditado capacidad de dirección de grupos de trabajo de relevancia, y

III. Que hayan formado becarios y/o tesis de doctorado o maestría, investigadores o tecnólogos del más alto nivel, y

IV. Que como docentes hayan alcanzado la categoría de profesor Titular, Asociado o Adjunto en la universidad que los presente. En el caso de que sean interinos, se requerirá TRES (3) años de antigüedad mínima en la docencia universitaria.

b) Se asignará Categoría II o INVESTIGADOR PRINCIPAL a los docentes-investigadores que reúnan las siguientes condiciones:

I. Que hayan demostrado capacidad de ejecutar, dirigir y planificar en forma exitosa proyectos de investigación científica o de desarrollo tecnológico, acreditada a través de publicaciones o desarrollos de tecnología y

II. Que hayan contribuido a la formación de becarios y/o tesis de doctorado o maestría, investigadores o tecnólogos del más alto nivel, y

III. Que como docentes hayan alcanzado la categoría de profesor Titular, Asociado o Adjunto en la universidad que los presente. En el caso de que sean interinos, se requerirá TRES (3) años de antigüedad mínima en la docencia universitaria.

c) Se asignará Categoría III o INVESTIGADOR INDEPENDIENTE a los docentes-investigadores que reúnan las siguientes condiciones:

/// Res. Nº 897 – C.S. – 2010

- I. Que hayan realizado una labor de investigación científica o de desarrollo tecnológico, debidamente documentada y que acrediten haber dirigido o coordinado exitosamente proyectos de investigación científica o de desarrollo tecnológico, evaluados por entidades de prestigio científico o académico reconocido o que presenten destacados antecedentes en el área disciplinar en la que pretenden categorizar, y
- II. Que como docentes hayan alcanzado la categoría de profesor Titular, Asociado, Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos en la universidad que los presente. En el caso de que sean interinos, se requerirá TRES (3) años de antigüedad mínima en la docencia universitaria.

d) Se asignará Categoría IV o INVESTIGADOR ADJUNTO, a los docentes-investigadores que reúnan las siguientes condiciones:

- I. Que hayan realizado una destacada labor de investigación científica o de desarrollo tecnológico, bajo la guía o supervisión de un docente-investigador I, II, o III o equivalente, durante TRES (3) años como mínimo, y
- II. Que como docentes hayan alcanzado el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Ayudante de Primera o equivalente. En el caso de que sean interinos, se requerirá TRES (3) años de antigüedad mínima en la docencia universitaria.

e) Se asignará Categoría V o INVESTIGADOR ASISTENTE, a los docentes-investigadores que reúnan las siguientes condiciones:

- I. Que hayan participado, al menos UN (1) año, en un proyecto de investigación acreditado por la universidad u otro organismo de investigación reconocido a nivel nacional o internacional, y
- II. Que sean graduados universitarios.

f) Se asignará Categoría VI o BECARIO DE INICIACIÓN a los estudiantes universitarios que reúnan la siguiente condición:

- Que presenten carta de presentación de un docente investigador.

VALORADOR CUANTITATIVO PARA CALIDAD Y PERTINENCIA

Pertinencia: se refiere al grado de cercanía de la temática en el área de formación en que se desempeña. Se refiere al perfil profesional, con respecto al rol del investigador

Importancia: está vinculado a la eficiencia en la producción, en el ámbito donde desarrolla las actividades el postulante. Se refiere a cantidad, duración, ámbito y entidad

Pertinencia Importancia	Muy pertinente	Medianamente pertinente	Poco pertinente
<u>Muy importante</u>	10	8	4
<u>Medianamente importante</u>	8	6	2
<u>Poco importante</u>	4	2	0

III. INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

Datos Personales

Apellido y Nombres:
DNI N°:
Domicilio Particular:
Teléfono: Email:
Condición del Solicitante: docente <input type="checkbox"/> posgraduando <input type="checkbox"/> graduado <input type="checkbox"/>
Unidad Académica de pertenencia en la Universidad Católica de Cuyo:

1. Formación Académica

<p>1.1. Títulos de Grado: Indicar para cada Título: Denominación, año de egreso, Entidad Otorgante, Lugar, organizando la información cronológicamente</p> <p>1.2. Títulos de Postgrado: Indicar para cada título: Denominación, año de egreso, Entidad Otorgante, Lugar, organizando la información cronológicamente</p> <p>1.3. Cursos de Postgrado: Indicar denominación, docentes a cargo, total de horas, fechas, modalidad (Con o sin aprobación, presencial, semipresencial, a distancia, etc-), entidad organizadora y lugar. No se considerarán los cursos correspondientes a las carreras de posgrado concluidas o finalizadas. (Incorporar todos los cursos realizados, organizados cronológicamente) (Obligatorio consignar categoría y carácter. En caso de omisión se puntuará conforme la menor jerarquía)</p>
--

2. Docencia en Instituciones Universitarias
(Indicar N° de Resolución, Acta de Consejo Directivo o Superior, etc.)

2.1. Docencia de Posgrado:

Señalar cargo desempeñado, asignatura, carrera, aclarar si está acreditada, periodo de desempeño, institución y lugar.

2.2. Docencia de Grado:

Señalar jerarquía (titular, asociado, adjunto, jefe de trabajos prácticos, auxiliar docente) y carácter (efectivo, interino, transitorio, reemplazante,.....) del cargo desempeñado, asignatura, carrera, periodo de desempeño, institución y lugar. Consignar N° de Resolución o de Acta de CD o CS correspondiente.

(Incorporar todos los cargos de docencia universitaria desempeñados, organizados cronológicamente)

2.3 Integrante de tribunal de concursos docentes:

Señalar cargo concursado y carácter (titular o suplente), asignatura, carrera, fecha, institución y lugar.

(Incorporar todos los concursos donde fue jurado, organizados cronológicamente)

2.4 Integrante de tribunal de tesis de posgrado:

Indicar apellido y nombre del tesista, título de la tesis, carrera de posgrado (aclarar si está acreditada), fecha, institución, lugar.

3. Investigación Científica y Tecnológica

(Indicar N° de Resolución, Acta de Consejo Directivo o Superior, etc.)

3.1. Director o codirector de programas de investigación:

Aclarar si fue director o co-director, título del programa, informar si fue acreditado, fecha, duración, institución, lugar.

3.2. Director, codirector o integrante, auxiliar, becario o adscripto de proyectos de investigación:

Aclarar rol de desempeño, título del proyecto, fechas, duración (un año como mínimo), institución, lugar

(Organizar cronológicamente)

Se considerarán proyectos concluidos o actualmente en ejecución (debidamente acreditados)

4. Producción académica (en docencia, investigación y desarrollo tecnológico)

4.1. Publicaciones:

• Libros:

Si hubieren otros autores poner en coautoría y consignar nombres; título de la obra, lugar, editorial, año, fecha de edición e ISBN.

• Capítulos de libros:

Indicar en pocas palabras, acerca del contenido del capítulo; título de la obra, lugar, editorial, año, fecha e ISBN.

• Publicaciones con referato o sin referato (en ámbitos académicos científicos):

Consignar título del artículo, nombres de los restantes autores; nombre de la revista, número, lugar de edición, editorial, fecha, SIN; aclarar si es con o sin referato.

4.2. Patentes o registros de la propiedad intelectual o cualquier otro desarrollo e innovación científica o tecnológica, documentada y con evaluación:

Señalar título de la contribución, n° de patente o registro, lugar, fecha y aclarar, si se considera pertinente, en pocas palabras los alcances de la contribución.

(Organizar la información según orden cronológico)

5. Actividad Científica

5.1. Premios, becas y distinciones por desempeño académico científico:

Indicar denominación del otorgamiento, entidad otorgante, fecha, lugar.

5.2. Participación en reuniones científicas:

Consignar carácter de la participación (organizador, expositor, conferencista invitado, panelista, asistente,...), tipo y nombre de la reunión (congreso, jornada, simposio,...), institución organizadora, lugar y fecha.

5.3. Miembro de sociedades científicas:

Señalar rol dentro de la sociedad, denominación, lugar y periodo.

5.4. Miembro de Comisión Evaluadora de Investigaciones e Investigadores:

Indicar Denominación de la Comisión. Institución. Periodo de desempeño. Lugar.

(Presentar la información según orden cronológico)

6. Gestión Universitaria

6.1. Dirección y codirección de tesis de posgrado:

Especificar rol (director o codirector), aclarar, si está concluida, fecha de defensa, título de la tesis, denominación del posgrado, señalar si está acreditado, institución, lugar, apellido y nombre del tesista.

Informar primero las tesis de doctorado y luego las de maestría

6.2. Dirección y codirección de investigadores:

Indicar rol (director o codirector), denominación del proyecto; apellido y nombre del investigador, institución, periodo, lugar.

6.3. Dirección de becarios, pasantes, adscriptos y auxiliares de docencia:

Describir la actividad, institución, apellido y nombre de la persona dirigida, fechas de inicio y terminación, lugar.

6.4. Dirección y co-dirección de tesinas o trabajos finales de grado:

Especificar rol (director o codirector), aclarar, si está concluida, fecha de defensa, título del trabajo final o tesina, denominación de la carrera, señalar si está acreditada institución, lugar, apellido y nombre del graduando

(Información de los últimos 10 años, organizada cronológicamente.)

(Este ítem es esencial para acceder a las categorías I y II (Investigador Superior y Principal))

7. Gestión Universitaria

Este rubro incluye los siguientes roles: rector; vicerrector; presidente de directorio; vicepresidente de directorio; secretario de universidad; decano; vicedecano; secretario de facultad; director y codirector de centro, instituto, escuela o departamento; consejero de consejo superior; consejero directivo de facultad; director, coordinador o responsable de programa institucional; integrante de comisión de programa institucional; miembro de comisión asesora; consejero departamental.

Consignar rol, institución, periodo de desempeño (fechas de comienzo y terminación de la gestión), N° de resolución y/o Actas y lugar.

(Organizar cronológicamente.)

Se considerarán antecedentes de los últimos 10 años, teniendo en cuenta los proyectos concluidos o en ejecución, debiendo consignar N° de Resolución, o de Acta y Año.

FORMATO DE CV PARA ALUMNOS

<p>Datos Personales Apellido y Nombres: DNI N°: Domicilio Particular: Teléfono: Email: Unidad Académica de pertenencia en la Universidad Católica de Cuyo: Carrera:</p>
<p>Calificaciones obtenidas en sus estudios parciales de grado (promedio al momento de la presentación):</p>
<p>Grado de avance en el estudio de grado:</p>
<p>Antecedentes como auxiliar docente (n° de resolución, acta de Consejo Directivo, etc.):</p>
<p>Antecedentes en investigación:</p>
<p>Producción científica:</p>
<p>Otros estudios afines:</p>
<p>Conocimiento de idiomas extranjeros:</p>
<p>Premios y distinciones:</p>

IV. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El postulante presentará, ante la unidad académica de pertenencia, por triplicado:

- a) Nota solicitando la categorización, declarando conocer y aceptar la normativa que la rige.
- b) Currículo actualizado siguiendo las consignas estipuladas en el Reglamento y el Instructivo, firmando todas las hojas.


La Unidad que receipta dicha documentación, foliará todas las hojas; entregará una de las copias al postulante, haciendo consignar fecha de recepción; otra de las copias quedará en dicha Unidad y la tercera se remitirá a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica.

Excepcionalmente, por razones justificadas tales como imposibilidad del postulante de presentar en los plazos establecidos el material impreso, se aceptará provisoriamente el envío por correo electrónico a la unidad académica de pertenencia y un responsable de la misma asumirá la representación, rubricando nota y currículo.

Importante:

Se debe presentar tres ejemplares del currículo, firmado y con todas las hojas inicializadas, ante la unidad académica de origen; acompañado con nota solicitando a la autoridad correspondiente, la categorización y declarando conocer y aceptar la normativa que la rige.

Esta presentación tiene valor de declaración jurada y la Institución se reserva el derecho de constatar la veracidad de la información suministrada.



Prof. [Nombre] [Apellido] D.A.D.C.
Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica
Universidad Católica de Cuyo